

RESOLUCIÓN No
(000379)

14 ABR. 2010

Por la cual se produce retiro definitivo de servidora pública por reconocimiento de pensión por parte del Seguro Social

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Seguro Social, reconoció pensión de invalidez a la servidora pública LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLAREAL, identificada con cédula de ciudadanía número 32.615.880, mediante resolución 016658 de fecha 18 de agosto de 2009, dejando en suspenso su ingreso a la nómina de pensionados hasta tanto se acredite en debida forma su retiro definitivo del sector público.

Que el parágrafo 3º del artículo 9º de la ley 797 de 2003, establece que *“el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones”*.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo enunciado en el inciso primero de la presente resolución, el Seguro Social solicita que sea proferido documento idóneo que acredite la terminación contractual o legal/reglamentaria de los funcionarios a quienes reconoce pensión, el cual debe ser allegado a la oficina correspondiente en Bogotá con el ánimo de proceder conforme a derecho, es decir, a incluir la pensión reconocida, en la nómina de pensionados correspondiente.

Que en consecuencia, se hace necesario proferir acto administrativo de retiro definitivo de la señora LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLAREAL para hacer efectivo su ingreso en la nómina de pensionados correspondiente y actuar conforme a derecho, en cuanto a las justas causas de retiro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desvincúlese a partir del 01 de mayo de 2010, a la Señora LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLAREAL, identificada con cédula de ciudadanía número 32.615.880, como Servidora Pública de la Universidad del Atlántico para que sea



RESOLUCIÓN No
(000379)

ingresada en la nómina correspondiente del Seguro Social, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución al Seguro Social en la ciudad de Bogotá, a fin de que procedan a incluir a la asegurada en la nómina de pensionados correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento de Gestión del Talento Humano, y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución.

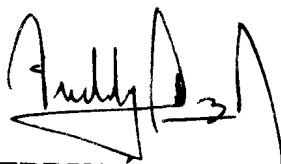
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la señora LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLAREAL, el agradecimiento que merece por su entrega y responsabilidad durante su tiempo de servicio con esta Institución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que contra esta procede recurso de reposición dentro de lo cinco días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

14 ABR. 2010



FREDDY DÍAZ MENDOZA
RECTOR (E)

Proyectado por: Gary Charris M.
V.B. Oficina Jurídica.

